

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Rambla**

BOP-A-2025-3272

(Exp. GEX nº: 6909/2025)

DON FRANCISCO ZAMORANO MARTÍNEZ, ALCALDE ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que mediante Decreto de Alcaldía nº 2025/00001950, de fecha 19 de septiembre de 2025, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2025, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

ACCESO LIBRE**Plazas de personal funcionario para el turno de acceso libre**

Denominación	Grupo/Subgrupo	Escala	Vacantes	Código
Arquitecto Superior	A/A1	Administración Especial	1	F04/1
Policía Local	C/C1	Administración Especial. Servicios Especiales	2	F05/7 F05/11

Plazas de personal laboral para el turno de acceso libre

Denominación	Grupo/Subgrupo	Vacantes	Código
Oficial de obras y Servicios	C/C2	1	L04/6
Peón Sepulturero-Servicios Múltiples	AP	1	L04/11
Limpiador/a	AP	1	L04/14

Plaza de personal laboral para el turno de acceso libre reservada por cupo de discapacidad

Denominación	Grupo/Subgrupo	Vacantes	Código
Vigilante de Edificios Públicos	ST	1	L04/13



PROMOCIÓN INTERNA**Plaza de personal funcionario**

Denominación	Grupo/Subgrupo	Escala	Vacantes	Código
Técnico de Administración General	A/A2	Administración General	1	F02/3

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Rambla, 19 de septiembre de 2025.– El Alcalde Acctal., Francisco Zamorano Martínez.

